



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



COMUNICADO N 05-CPPSPC-CAS01-2020-HGJ

ACTA N 003 - PROCESO CAS N° 01-2020-HGJ

ABSOLUCION DE RECLAMOS

En la ciudad de Jaén, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, siendo las 08:30 a.m., del día 17 de noviembre de 2020, se reunieron los miembros de la Comisión de Proceso de Selección Cas 01-2020-HGJ.

AGENDA:

- Absolución y notificación de los reclamos presentados por postulantes.

Dejándose constancia que los reclamos y consultas sobre la temática de i) horario de evaluaciones, ii) criterio de declaratoria de aptos y no aptos, iii) pedidos de volver a cargar curriculum's iv) explicación de leyenda de los resultados de evaluación curricular; se han respondido directamente a los correos de los postulantes; por lo tanto, se procede a absolver los pedidos de recalificación:

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- Revisar y analizar los reclamos presentados por los postulantes, que a continuación se detallan:
 1. LESLIER LUIS MARTIN CELIS SALAZAR, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 08; en consecuencia, queda descalificado del proceso de selección.
 2. BRENILDA ZAQUINAULA QUIÑONES, solicita revisión por la consignación de nota 14 en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta las certificaciones necesarias; por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 32.
 3. FLORES BARBOZA IDELSA JANETH, de la revisión de su CV, se advierte que la postulante a la fecha viene realizando su SERUM, en la modalidad equivalente; por lo que, no cumple con el PERFIL requerido en tanto que el Art. 05 numeral A del D.S. 05-97-SA y modificatorias, precisa que el SERUMS es requisito indispensable para ingresar a laborar a establecimientos de salud y del sector público en la condición de nombrado, contratado y por servicios no personales; en consecuencia, la consignación del resultado de la evaluación curricular es **SD**, consecuencia, quedando descalificada del proceso de selección.



-
4. LUZ MAGALI CAJUSOL CHAPILLIQUEN, solicita revisión por la consignación de nota 32, en la evaluación curricular, en la medida que se ha equivocado en el código de postulación. Que de la revisión del CV se tiene que esta es técnica en farmacia, debiendo presentarse a la plaza con código 42, sin embargo, se ha presentado a la plaza con código 43 que corresponde a técnico en enfermería, perfil al que no corresponde, siendo de entera responsabilidad del postulante si ha incurrido en error al momento de registrar su postulación, consecuentemente la asignación de la nota correcta en el resultado de la evaluación curricular es **ST** (sin título), en consecuencia, queda descalificado del proceso de selección.
 5. HUAMANTA CAMPOS LITA, solicita revisión por la consignación de nota 22 en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta las certificaciones necesarias; por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 32.
 6. DE LA CRUZ LEDESMA LISBETH NANCY, solicita revisión por la consignación NO CV en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado el sistema se evidencia que, su curriculum ha sido cargado de manera correcta y dentro del plazo de convocatoria; por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido; asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 19.
 7. ARBILDO MUÑOZ MANUEL, solicita revisión por la consignación de nota 19 en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta las certificaciones necesarias; por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 27.
 8. SAAVEDRA ROJAS OSTAILER solicita revisión por la consignación NO CV en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado el sistema se evidencia que su curriculum ha sido cargado de manera correcta y dentro del plazo de convocatoria; por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido; asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 32.
 9. Maribel Pinedo Vásquez solicita revisión por la consignación NO CV en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado el sistema se evidencia que su curriculum ha sido cargado de manera correcta y dentro del plazo de convocatoria; por tanto, **PROCEDENTE** su pedido; asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 32.
 10. MARLENY DEL ROSARIO TIPARRA MORA, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia



que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 27.

11. ELIANA THALIA VILLALOBOS LINARES, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 24.
12. LEYLA GABY GARCIA DIAZ, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 19.
13. LUZMILA ANILU AZULA REQUEJO, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 09; en consecuencia, queda descalificado del proceso de selección.
14. ASHLEY FATIMA ALEJANDRA RUIZ MARTINEZ, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 27.
15. GLENDY GUSSEPE LOZANO RAMOS solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 11.
16. LESLIER LUIS MARTIN CELIS SALAZAR solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 08; en consecuencia, queda descalificado del proceso de selección.
17. LESLY THALIA PUELLES MAURIOLA solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 22.

18. Tomas Avelino Sánchez Bautista solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 22.
19. Francisco Ulises Luna Abanto solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta el grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, en la reevaluación de su curriculum se evidencia que solo ha consignado información descriptiva sin ningún documento sustentatorio; en consecuencia, la asignación correcta es NO CV, quedando descalificado del proceso de selección.
20. DENIS IMAR NAVARRO RAMÍREZ, solicita revisión por la consignación ST en la evaluación curricular; en ese sentido, reexaminado su curriculum se evidencia que, si ostenta con grado de bachiller, por tanto, es declarado **PROCEDENTE** su pedido. Asimismo, se precisa que el resultado de su evaluación curricular deviene en el puntaje de 27.

Seguidamente se acordó notificar a cada uno de los reclamantes, el resultado del presente acuerdo.

Siendo las 17: 12 horas del mismo día y estando de acuerdo con lo indicado.

Atte.:

LA COMISIÓN DEL PROCESO CAS 01-2020-HGJ

JAÉN 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.